



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
Bello, Febrero veintiuno de dos mil veintidós

Radicado : 2019-00350

Asunto : Acepta revocatoria al poder y se reconoce personería.

Conforme al escrito obrante a folio 419 del expediente, se acepta la revocatoria al poder de la abogada, NATALIA VARGAS SIERRA, identificado con TP N° 199.058 del C. S. de la J., presentada por la entidad contratada por la demandante CONSULTORIA JURIDICA Y ESTRATEGICA S.A.S.

Por otro lado, de conformidad con el Artículo 74 y 75 del Código General del Proceso, se acepta el poder que otorga la referida entidad a la abogada, MANUELA PEREZ CORREA, identificada con TP N° 308.382 del C. S. de la Judicatura; consecuente con lo anterior, se le reconoce personería a la referida abogada, para que los represente, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

JOSE MAURICIO GIRALDO MONTOYA
JUEZ

dsm



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
BELLO – ANTIOQUIA

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS ELECTRONICOS NRO 19 PUBLICADO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL HOY EN EL MICROSITIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BELLO ANT. EL DÍA 22 MES Febrero DE 2022. DESDE LAS 8:00 A.M. HASTA LAS 5:00 P.M.

FERNEY VELASQUEZ MONSALVE
SECRETARIO